



Puerto
Vallarta

Secretaría
General

Secretaría General
Pleno 068/2024
Punto 5.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 13 de Diciembre
de 2024

Arq. Luis Ernesto Munguía González.

Presidente Municipal.

Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández

Tesorero Municipal.

Lic. Hugo Alberto Robles Cibrián

Subdirector de Catastro Municipal.

Lic. Christian Omar Bravo Carbajal

Regidor Municipal.

Medico José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana

Regidora Municipal

Mtra. María Fernanda Arreola Bracamontes.

Representante de la CANACO Servytur.

Lic. Héctor Ortiz Godínez

Presidente del Ejido de Ixtapa.

Sr. Esteban Arechiga García

Propietario de Finca Urbana.

Arq. Alfonso Gómez Bautista

Perito Valuador

Dr. Enrique Torres Jacobo.

Notario Público No. 9 de Puerto Vallarta.

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 13 trece de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González con el objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la Integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 061/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, en los términos que se establecen en la presente iniciativa. De conformidad con los siguientes numerales que a continuación se enlistan:

CONSIDERACIONES

I.- Que el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

II.- En concordancia con lo anterior, el artículo 38 fracción IV de la ley invocada con anterioridad, dispone que:

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

...

IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;

III.- Por otra parte, también el citado ordenamiento estatal en su arábigo 75 fracción II indica que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia pueden proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

IV.- Que en armonía con lo anterior, el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que le corresponde a dicho órgano entre otras cosas estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones en el municipio;

V.- En su artículo 5 del referido ordenamiento municipal, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- El Consejo Técnico de Catastro Municipal se integra por:

- El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo.
- El Tesorero Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo.
- El Titular de Catastro Municipal
- El Regidor que el Cabildo termine
- Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial
- Un representante del sector agropecuario
- Un representante de los propietarios de las fincas urbanas
- Un representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C. y
- Por las personas que el consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos en evaluación de bienes y muebles y de reconocida solvencia moral.



Puerto Vallarta

Secretaría General

Por cada integrante propietario podrá nombrarse un suplente.

VI.- Que atendiendo el precepto legal antes enunciado, el suscrito tiene a bien proponer la siguiente integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio de la presente administración municipal:

Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL	ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL	LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL	LIC. HUGO ALBERTO ROBLES CIBRIÁN
REGIDOR	LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL	MTRA. EN DERECHO MARÍA FERNANDA ARREOLA BRACAMONTES
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	LIC. HÉCTOR ORTÍZ GODINEZ
REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS URBANAS	C. ESTEBAN ARECHIGA GARCIA
UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTEGRAL DE EVALUADORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	ARQ. ALFONSO GÓMEZ BAUTISTA
INVITADO POR PARTE DEL CONSEJO	DR. ENRIQUE TORRES JACOBO

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos:

Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL	ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL	LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL	LIC. HUGO ALBERTO ROBLES CIBRIÁN
REGIDOR	LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL	MTRA. EN DERECHO MARÍA FERNANDA ARREOLA BRACAMONTES
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	LIC. HÉCTOR ORTÍZ GODINEZ
REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS URBANAS	C. ESTEBAN ARECHIGA GARCIA
UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTEGRAL DE EVALUADORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	ARQ. ALFONSO GÓMEZ BAUTISTA
INVITADO POR PARTE DEL CONSEJO	DR. ENRIQUE TORRES JACOBO
SÍNDICO MUNICIPAL	MEDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
REGIDORA	DRA. IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados". Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de diciembre del año 2024. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Diciembre de 2024


Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.